

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

221 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 111, Edificio C, 12ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 678/2015 6

Tipo de Concurso.- Voluntario

Entidad instante del Concurso y NIF.- Markos Hatjiioannou Stavrou, 47908730Y

Fecha del Auto de Declaración.- 15 de octubre de 2015

Administradores Concursales.- Fides Auditores y Abogados, S.L.P que designa a D. Geronimo Cabezas Marcos, con NIF: 52.216.700-F, abogado, con domicilio profesional en Avda. Diagonal, nº 628, 2º 2ª, 08017 Barcelona, teléfono 93 272 11 92, con dirección electrónica jcabezas@fidesgroup.es

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de Suspendidas las Facultades de la Concursada

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocará un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en su caso de que se haya optado por da forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A150055163-1